

# III Edición

## Programa Reina Letizia para la inclusión

### Curso 22/23

#### GUÍA RÁPIDA PARA LA SOLICITUD, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

##### ¿Qué es el Programa Reina Letizia para la inclusión?

Es un programa **de ayudas económicas destinadas a estudiantes con discapacidad** que desarrollen estudios en centros educativos y universidades.

##### ¿Cuál es el importe que puedo solicitar?

Los beneficiarios podrán solicitar y recibir ayudas hasta **12.000 euros**.

##### ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener **nacionalidad española o residencia legal** en España.
- Iniciar o estar cursando entre el **1 de septiembre de 2022 y 31 de agosto de 2023 estudios o actividades formativas** para mejorar su formación, cualificación, empleabilidad e inserción social.
- Encontrarse en una de estas situaciones:
  - o Persona con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33%.
  - o Pensionista de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
  - o Pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Personas con capacidad intelectual límite destinatarias de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones

### **¿Qué enseñanzas son objeto de estas ayudas?**

#### **1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias:**

- Primer y segundo cursos de bachillerato.
- Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior.
- Enseñanzas artísticas profesionales, que pueden ser: música, danza y artes plásticas y diseño.
- Enseñanzas deportivas.
- Enseñanzas artísticas superiores, que pueden ser: música, danza, artes plásticas y diseño, arte dramático y Conservación y restauración de bienes culturales
- Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- Cursos de preparación y formación específicos para las pruebas de acceso a la formación profesional (ciclos de grado medio y de grado superior) impartidos en centros que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.

#### **2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles o extranjeros**

- Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado, postgrado y de máster.
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años.
- Enseñanzas y estudios conducentes al doctorado.
- Estudios de especialización impartidos por universidades.
- Títulos propios de las universidades.

#### **3. Cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años (formación no reglada)**

- Cursos con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 e impartidos por entidades sin ánimo de lucro.
- Cursos con duración individual o agrupados de 300 horas o más dentro del curso académico 2022/2023 destinados específicamente a las personas con discapacidad para promover su desarrollo personal y profesional.

#### 4. Preparación y presentación a las pruebas selectivas

- Cursos de preparación y presentación para acceder a cuerpos, escalas, grupos o categorías profesionales de las diferentes Administraciones Públicas.

#### ¿Qué gastos cubre el Programa?

La ayuda cubrirá la siguiente tipología de gastos **necesarios** para llevar a cabo el **proceso formativo**:

- Importe de la matrícula
- Importe de los productos de apoyo
- Ayuda de tercera persona para el desplazamiento
- Asistencia personal y/o servicios profesionales cuyo objetivo sea mejorar las condiciones físicas y psicológicas relacionadas con los procesos formativos
- Desplazamiento del solicitante entre el domicilio habitual y el centro de estudios
- Alojamiento del estudiante durante sus estudios en modalidad presencial o semipresencial

Los gastos asociados a las ayudas solicitadas deberán incurrirse entre el **1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023**.

Las ayudas no podrán superar el coste de la actividad, producto o servicio.

## ¿Qué documentación debo aportar?

### CHECKLIST DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EN LA FASE DE SOLICITUD

- **1. Anexo I - Solicitud**

---

- 1.1. Si se opone a la consulta de datos del Anexo I apartado 6: DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

---

- 1.2. Si se opone a la consulta de datos del Anexo I apartado 6: certificado de discapacidad del solicitante en vigor

---

- 1.3. Documento que acredite que el solicitante es pensionista de la Seguridad Social, o que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o que es pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

---

- 1.4. En el caso de las personas con capacidad intelectual límite, deberán presentar:
  - 1.4.1. el certificado del SEPE de encontrarse inscrito como demandantes de empleo no ocupados, y
  - 1.4.2. informe emitido por el centro base que acredite oficialmente tener una discapacidad intelectual de entre el 20 y 33 por ciento.

---

- 1.5. Si se opone a la consulta de datos del Anexo I apartado 6, Declaración de la renta (IRPF) del ejercicio 2021 de la persona solicitante o en su caso, certificado tributario del IRPF que acredite la exención de realizar la declaración de la renta.

---

- 1.6. Si se opone a la consulta de datos del Anexo I apartado 6, Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

---

- 1.7. Si se opone a la consulta de datos del Anexo I apartado 6, Certificado de empadronamiento de la persona solicitante.

---

- 
- 1.8. Cuando actúe el **Representante legal**: se deberá acreditar mediante cualquier medio válido en derecho, entre otros:
    - Se podrá acreditar a través de:
    - Resolución judicial a tal efecto
    - Poder notarial de representación
    - Documento de medidas de apoyo voluntario ante notario
    - Apoderamiento apud acta
    - Además, para personas menores de edad o con sistema de apoyos a través de guarda de hecho se podrá presentar el Libro de Familia.
- 

1.9 **Matrícula o prematricula** identificando al beneficiario (Nombre y DNI), curso académico y formación.

Además, se deberá presentar la siguiente documentación:

1.9.1. Para las formaciones de **enseñanzas artísticas profesionales** (música, danza y artes plásticas y diseño) y para las **enseñanzas deportivas: plan de estudios** de la titulación del centro en la que pueda identificarse el curso que va a cursar y especialidad, y en su caso el bloque y módulos de la especialidad.

1.9.2. **Para los cursos organizados para personas con discapacidad mayores de 16 años (formación no reglada)**: matrícula/prematricula de curso/cursos o carta del responsable del centro o similar y **plan de formación** de los cursos que de forma individual o agrupada sea de 300 horas o más.

---

- **2. Anexo II** - Memoria explicativa de la actividad formativa. Los bienes, productos y/o servicios que se soliciten deben estar justificados.
- 

Adicionalmente a la memoria explicativa, en función de la tipología de gasto a cubrir se deberá presentar:

---

- 2.1 **Matrícula/prematricula** con detalle del coste.

Cuando se entregue una prematricula deberá presentarse matrícula y/o documento de pago de la misma tan pronto como quede formalizada.

---

- 2.2 **Para los productos de apoyo**: Factura proforma o presupuesto del producto de apoyo solicitado que esté contemplado en el anexo IV de esta convocatoria. La factura deberá contener: identificación del
-

---

solicitante (nombre y DNI), fechas de compra, descripción del producto, importe y sello de la entidad emisora.

---

### **2.3. Para gastos de la ayuda de la tercera persona para el desplazamiento:**

- 2.3.1 Reconocimiento de la necesidad de tercera persona para el desplazamiento a través de alguno de los siguientes medios oficiales:
  - Certificado de Discapacidad / Dictamen Técnico Facultativo
  - Resolución de Reconocimiento de Movilidad Reducida emitido por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas.
  - Informe de salud indicando la situación de dependencia o de movilidad reducida emitido por una entidad reconocida.
  - Resolución de Reconocimiento de la situación de dependencia emitido por el IMSERSO u órgano competente de las Comunidades Autónomas.

- 2.3.2. Detalle en el Anexo II del coste estimado de la ayuda de la tercera persona.

2.3.3. Presupuesto, factura o factura proforma de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio indicando a la persona beneficiaria (nombre y DNI), coste y horas de trabajo mensuales y en caso de la contratación directa del servicio a través de un profesional, el contrato laboral de la persona que presta los servicios indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.

---

### **2.4. Para servicios profesionales:**

- 2.4.1. Informe de profesional o entidad que acredite la necesidad de los servicios profesionales, incluidos en el Anexo IV apartado II.
  - 2.4.2. Detalle en el Anexo II del coste estimado de la ayuda de la tercera persona.
  - 2.4.3. Presupuesto, factura o factura proforma de los servicios profesionales, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios y necesidades, importe y sello de la entidad emisora Informe de profesional o entidad que acredite la necesidad de los servicios profesionales, incluidos en el Anexo IV apartado II.
-

---

## 2.5. Para Asistencia personal para el estudio y la formación:

- 2.5. 1.Reconocimiento de la necesidad de asistente personal a través de alguno de los siguientes medios oficiales:
  - Certificado de Discapacidad /
  - Dictamen Técnico Facultativo
  - Informe de salud indicando la situación de dependencia emitido por una entidad reconocida.
  - Resolución de Reconocimiento de la situación de dependencia
- 2.5.2. Detalle en el Anexo II del coste estimado del asistente personal.
- 2.5.3. Presupuesto, factura o factura proforma de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio indicando a la persona beneficiaria (nombre y DNI), coste y horas de trabajo mensuales y en caso de la contratación directa del servicio a través de un profesional, el contrato laboral de la persona que presta los servicios indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social 2.5.2. Presupuesto detallado en el Anexo II del coste estimado del asistente personal.

---

## □ 2.6. Para gastos de desplazamiento:

- 2.6. 1.**Transporte colectivo:** Coste estimado y detallado en el Anexo II.
- 2.6.2. **Taxi adaptado:**
  - 2.6.2.1 Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II.
  - 2.6.2.2. Certificado de baremo de movilidad reducida.
- 2.6.3. **Vehículo particular** (cobertura máxima de 0,19 € kilómetro): Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II.
- 2.6.4. Otros desplazamientos (**avión, tren, autobús, etc.**): Presupuesto estimado y detallado en el Anexo II. \*El viaje deberá realizarse en clase turista.

---

## □ 2.7. Para gastos de alojamiento:

- 2.7.1 Acreditación de necesidad de residir fuera del domicilio familiar incluido en la justificación del gasto en el Anexo II.
-

- 
- 2.7.2 Factura, factura proforma o presupuesto del coste estimado, expedido por el correspondiente establecimiento hotelero o similar o por el propietario del inmueble, o
  - 2.7.3. Contrato de alquiler firmado por ambas partes e identificando al beneficiario (nombre y DNI), fechas de alquiler y coste.

- 
- **3. Anexo III** - Declaración Responsable firmada por el solicitante.
- 

**4. Anexo V** - Autorización para la consulta de datos y firma del padre y/o madre que convivan en el mismo domicilio de la persona solicitante.

- 4.1. Si se opone a la consulta de datos del Anexo V: **Certificado de discapacidad** en caso de que algún **conviviente** sean personas con discapacidad acreditada.
  - 4.2. Si se opone a la consulta de datos del Anexo V: **Declaración de la renta** (IRPF) del ejercicio 2021 de la madre y/o padre.
  - 4.3. Si se opone a la consulta de datos del Anexo V: **Certificado de empadronamiento colectivo**, o de la madre y/o padre cuando convivan en el mismo domicilio.
- 
- **5. Anexo VI** - Modelo de declaración responsable otras ayudas.
- 

**Documentación a aportar antes del pago.**

IMPORTANTE, aquellos admitidos en la resolución PROVISIONAL deben presentar esta información en los 10 días siguientes a tal resolución. Quienes sean admitidos en la Resolución Definitiva deberán presentarla en los 10 días siguientes a dicha resolución.

- 6. La matrícula formalizada de no haberse entregado antes. En caso de que el período de matriculación sea posterior a la fecha deberá entregarse en la fase de justificación.
  - 7. La actualización del Anexo VI (si te han concedido otras becas o ayudas)
  - 8. El Certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante o el representante en su caso, si todavía no lo ha hecho, de la cuenta facilitada en la solicitud.
-

## CHECKLIST DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR EL BENEFICIARIO EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

- 1. En caso de no haberlo hecho antes, **matrícula formalizada** de la formación objeto de la convocatoria.

- 2. **Anexo Relación de justificantes presentados.**

En función de la tipología de gasto a cubrir se deberá presentar, además:

- 2.1. Para los **gastos de matriculación, mensualidades y gastos de participación en exámenes y/o la expedición de certificados o títulos**: Documento que acredite el pago. En aquellos casos en los que no se pueda confirmar el pago a través de la matrícula, deberá aportarse igualmente documento de pago de la misma.

- 2.2 **Para los productos de apoyo**: Factura del producto de apoyo solicitado que esté contemplado en el anexo IV de esta convocatoria. La factura deberá contener: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de compra, descripción del producto, importe y sello de la entidad emisora.

En caso de no disponer de la factura de los productos, se admitirá como válida la Nota de Cargo y/o Recibo/Ticket de compra donde se pueda identificar que la tarjeta con la que se realizó el pago pertenece al beneficiario, o justificante de transferencia bancaria desde una cuenta de la que sea titular el beneficiario, su tutor legal o progenitores.

### 2.3. Para gastos de la ayuda de la tercera persona para el desplazamiento:

- 2.3.1 Facturas formalizadas de la empresa, profesional o entidad prestadora del servicio indicando a la persona beneficiaria (nombre y DNI), coste y horas de trabajo mensuales.
- 2.3.2 Documentos que acrediten el pago.
- 2.3.3 En caso de que el servicio se contrate directamente con un profesional, contrato laboral de la persona que presta los servicios indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.

- 
- 2.4.1. **Para servicios profesionales:** Factura de los servicios profesionales, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios y necesidades, importe y sello de la entidad emisora o profesional.
  - 2.4.2. **Para asistencia personal:** Factura del servicio de asistencia personal, incluyendo: identificación del solicitante (nombre y DNI), fechas de los servicios, descripción de los servicios, importe y sello de la entidad emisora y el contrato de trabajo del asistente personal si no se hace a través de una empresa o entidad indicando coste y horas de trabajo mensuales, así como alta en la seguridad social.
- 

#### 2.5. Para gastos de desplazamiento:

- 2.5.1. **Para gastos de desplazamiento en transporte colectivo (bus/metro/cercanías, etc.)** el abono nominativo de transporte y el correspondiente justificante de pago o mediante una declaración responsable del interesado de acuerdo con el modelo del anexo correspondiente (máximo 5€ día).
- 2.5.2. **Taxi adaptado:** Facturas o tickets fechados en el que quede reflejado que el transporte es desde el lugar de estudios al lugar de residencia.
- 2.5.3. **Vehículo particular:** Anexo correspondiente del manual de justificación de la presente convocatoria debidamente cumplimentado.
- 2.5.4. **Otros desplazamientos (avión, tren, autobús, etc.):** Factura del título, ticket o justificante de pago del billete de avión, tren, autobús, etc., identificando la fecha, el lugar de origen y destino y nombre del beneficiario. Cuando se trate de billetes electrónicos, se deberá acompañar la tarjeta de embarque y el correspondiente justificante de pago.

\*Sólo se podrán imputar billetes de transporte en clase turista, o el importe equivalente, si se ha viajado en otra clase. Cuando se justifiquen gastos por desplazamientos efectuados al extranjero y los mismos vengan expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en euros que corresponda a la fecha en que se realice el gasto.

---

---

## 2.6. Para gastos de alojamiento:

- 2.6.1 Para gastos en **establecimiento hotelero o similar**: Factura o documento de pago de valor probatorio equivalente expedido por el establecimiento o por el propietario del inmueble.
- 2.6.2 Para gastos de **alquiler**: recibos de mensualidades de alquiler que acrediten el pago realizado donde se identifique al beneficiario (Nombre y DNI) y las fechas. Solo se podrán justificar los gastos de alojamiento que correspondan a los meses naturales en los que trascorra la acción formativa.

- 
- **3. Anexo de relación de justificantes** presentados donde se indique factura e importe imputado a la ayuda.

- 
- **4. Anexo de liquidación de gastos de desplazamiento.**

- 
- **5. Certificado del Centro** donde se indique el aprovechamiento del alumno, el certificado de notas, la asistencia a la formación y a las pruebas de evaluación, o expediente académico.

- 
- **6. En caso de modificaciones en el Anexo VI** respecto de la fase de solicitud y/o pago, sobre la concesión de otras ayudas, se deberá actualizar la Declaración responsable debidamente actualizada y firmada.
-